



DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL-COORDINACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS SANITARIO AMBIENTAL

Los Teques,

25 AGO 2021

Nº SIS 2899

Ciudadano:

ANDRES ORLANDO GOMEZ PONCE

Presente.-

REF: RENOVACION AUTORIZACION SANITARIA DE OPERACIÓN DE FUMIGADORAS Y ROCIAMIENTO URBANO para la Empresa: "TRULY NOLEN DE VENEZUELA, C.A", RIF.: J-30293567-9 ubicado en: Av. Araure, Edif. Cafetal, Piso Pb, Local A, Urb. Chuao, Municipio Baruta, Estado Bolivariano de Miranda.

En atención a su solicitud N° 2992-21 de fecha 20/08/2021, cumpla con informarle que personal técnico del Servicio de Ingeniería Sanitaria, Región XX del Estado Miranda, realizó inspección al local, ubicado en la dirección señalada en la referencia, verificándose que el mismo tiene como actividad: **ROCIAMIENTO URBANO Y APLICACIÓN DE FUMIGANTES (PHOSTOXIN AL 70%) EN TODO EL TERRITORIO DE MIRANDA.** De Acuerdo a lo Establecido en el Art. 39 del Reglamento General de Pesticidas Promulgada Según Decreto, 1.847 de Fecha 19-09-1991, encontrándose conforme desde el punto de vista sanitario.

El local cuenta con adecuada iluminación, ventilación y dimensión de los espacios de acuerdo a las Normas Sanitarias vigentes.

Cuenta con los servicios básicos, el abastecimiento de agua es a través de HIDROCAPITAL y la descarga de aguas servidas están canalizadas a la red cloacal del sector.

Por lo antes expuesto este Servicio le concede la **RENOVACION AUTORIZACION SANITARIA DE OPERACIÓN DE FUMIGADORAS Y ROCIAMIENTO URBANO** a la Empresa: "TRULY NOLEN DE VENEZUELA, C.A", se realizarán inspecciones de rutina pudiéndose exigir cualquier modificación que el caso requiera.

Esta autorización no legaliza la construcción ni el uso y tendrá una vigencia de un (01) año, quedando sujeta a modificación, de comprobarse que varían las condiciones bajo las cuales se expide.

Esta Autorización deberá renovarse al término de su vencimiento.

Para completar los requisitos y de acuerdo al **Artículo 9 Ordinal 4 literal b** de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Bolivariano de Miranda, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda N° 4.899 de fecha 08/11/2018, la tasa a pagar es 10 U.T. en Timbres Fiscales del SATMIR. Ante cualquier irregularidad escribe al **@MPPSALUD**.

Esta comunicación es a solicitud de la parte interesada.

Ing. Daniel E. Bolívar P.

Director de Salud Ambiental

Designado según Resolución N° 043 de fecha 10/02/2017
Dirección Estatal de Salud del Estado Bolivariano de Miranda,
Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda,
Designación DG-003/2019 de fecha 18/01/2019

DB/25/08/2021

"Vigilando la Salud de Todas y Todos"